



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 468-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de agosto de 2025

VISTO: La Carta N° 02-2025-CPPPySG -EPIA-UNAJMA, de fecha 24 de julio del 2025; Carta N° 314-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 04 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2421, con fecha de derivación del 04 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0578-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprobó la conformación de las comisiones académicas permanentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, por un periodo de dos (02) años; y, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 070-2025-UNAJMA/CF, de fecha 16 de junio de 2025, se aprobó su modificatoria; en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Currícula 2019 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial consignado como Anexo 7 del Plan Curricular de la Escuela Profesional referida, aprobado mediante Resolución N° 067-2022-CFI-UNAJMA de fecha 08 de marzo de 2022 y refrendado mediante Resolución N° 088-2022-CO-UNAJMA de fecha 15 de marzo de 2022, establece que: "*El Decano de la Facultad emitirá la correspondiente Resolución de reconocimiento de dichas Prácticas Pre Profesionales*";

Que, mediante Carta N° 02-2025-CPPPySG -EPIA-UNAJMA de fecha 24 de julio de 2025, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, presidente de la "Comisión permanente de prácticas preprofesionales y seguimiento al estudiante y graduado", entrega a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, 28 informes de prácticas pre profesionales y adjunta tabla con la información detallada de los estudiantes que realizaron y aprobaron las prácticas;

Que, mediante Carta N° 314-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 04 de agosto de 2025, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, 28 expedientes de prácticas pre profesionales para su aprobación resolutiva, en cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Currícula de la EPIA, asimismo, indica que: "(...) solicito su aprobación resolutiva de los siguientes estudiantes que aprobaron el curso de prácticas pre profesionales en el semestre académico 2025-I";

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2421 de fecha 04 de agosto de 2024 y en atención a la Carta N° 314-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Veintiocho (28) informes finales de Prácticas Pre Profesionales, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que se desarrollaron durante el semestre 2025-I, en concordancia con el artículo 17 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Currícula 2019 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 468-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de agosto de 2025

Nº	Apellidos y nombres	Código estudiante	Empresa que realizó sus prácticas pre profesionales	Nota escala vigesimal	Condición (Suficiente-aprobado/Insuficiente-Desaprobado)
1	ARONI PAUCCAR, Yesica	1001620192	Empresa Bella Andahuaylina E.I.R.L. "PROCESAMIENTO"	16	Suficiente – Aprobado
2	ARONI RAMIREZ, Marisol	1008420201	Estación Experimental Agraria Chumbibamba – Andahuaylas del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	15	Suficiente – Aprobado
3	BAZÁN SALAZAR, Whamderly	1025920191	Dirección Sub Regional Agraria – Andahuaylas D.S.R.A.	17	Suficiente – Aprobado
4	CALERO CORONADO, Max Antony	1005720201	Asociación Agroindustrial José María Arguedas – "AGROIN JMA"	16	Suficiente – Aprobado
5	CAMARENA MENDOZA, Kiara Karimé	1004820201	Asociación Agroindustrial José María Arguedas – "AGROIN JMA"	15	Suficiente – Aprobado
6	CHILINGANO SICHA, Tatiana	1024720191	Municipalidad Provincial de Andahuaylas – "División de Salud y Comercialización – Unidad de Salubridad.	15	Suficiente – Aprobado
7	CONTRERAS HUAYHUACURI, Erick Flavio	1006620201	Instituto de Investigación – UNAJMA Laboratorio de Investigación Agroindustrial "LIA".	15	Suficiente – Aprobado
8	CORONEL LEON, Joseph	1008320201	Asociación de Productores de Leche y Lácteo Natural Vida Sana San Jerónimo "APROLENVISA"	15	Suficiente – Aprobado
9	FERNANDEZ VARGAS, Elízabeth	1004620201	Municipalidad Provincial de Andahuaylas – "División de Salud y Comercialización – Unidad de Salubridad."	16	Suficiente – Aprobado
10	GÓMEZ MERINO, Frich Hederson	1006920201	Municipalidad Provincial de Andahuaylas – "División de Salud y Comercialización de la Gerencia de Servicios Públicos "Locales".	15	Suficiente – Aprobado
11	HERHUYA NIEVES, Janeth Milagros	1006720201	Dirección Sub Regional Agraria – Andahuaylas D.S.R.A.	17	Suficiente – Aprobado
12	HUAMÁN AQUISE, Elich	1003920172	Asociación de Productores de Leche y Lácteo Natural Vida Sana San Jerónimo "APROLENVISA"	15	Suficiente – Aprobado
13	HUAMÁN LAURA, Walter Samuel	1007020201	Estación Experimental Agraria Chumbibamba – Andahuaylas del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	16	Suficiente - Aprobado
14	HUAMÁN VÁSQUEZ, Mónica Rocio	1006420202	Cooperativa Agraria Machupicchu Ltda.- CAGMA	14	Suficiente – Aprobado
15	HUARACA CCOICCA, Angely Britaly	1007320211	Empresa Agroindustria INKILLA S.A.C.	16	Suficiente – Aprobado
16	HUARCAYA ASTUCHAO, Hernán	1001720192	Bella Andahuaylina E.I.R.L.	15	Suficiente – Aprobado
17	LEGUÍA QUISPE, Waldir	1001920172	Municipalidad Distrital de Andarapa "Programa Vaso de Leche."	15	Suficiente – Aprobado
18	MARTÍNEZ BALBOA, César Anderson	1008420202	Empresa Grupo CHANKA KICHACHI S.A.C.	15	Suficiente – Aprobado
19	MAXI ROMERO, Euler Milthon	1008620202	Dirección Sub Regional Agraria – Andahuaylas D.S.R.A.	14	Suficiente – Aprobado
20	MESCO CRUZ Jhonnatan	1000920152	Cooperativa Agroindustrial Valle Sagrado LTDA "AGROVAS"	15	Suficiente – Aprobado
21	OSCCO HURTADO, Alex	1000720192	Asociación de Jóvenes Emprendedores Agroindustriales José María Arguedas – "AJEMPRA"	16	Suficiente – Aprobado



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 468-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de agosto de 2025

22	PACHECO QUISPE, Yomar Gualberto	1001320192	Asociación de Productores de Leche y Lácteo Natural Vida Sana San Jerónimo "APROLENVISA"	15	Suficiente – Aprobado
23	PICHIHUA JARA, Dorcas Damares	1026020191	Corporación MAQUEZA	15	Suficiente – Aprobado
24	POZO GUILLEN, Beatriz	1024620191	Estación Experimental Agraria Chumbibamba – Andahuaylas del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	15	Suficiente – Aprobado
25	QUISPE MENDIVIL, Franklin Dany	1007620211	Dirección Sub Regional Agraria – Andahuaylas D.S.R.A.	15	Suficiente – Aprobado
26	REYNA VILCHEZ, Karol Jazmín	1004720201	Dirección Sub Regional Agraria – Andahuaylas D.S.R.A.	15	Suficiente – Aprobado
27	ROJAS SACCACO, Ana Gisela	1010820181	Laboratorio de investigación Agroindustrial (LIA) de la UNAJMA	16	Suficiente – Aprobado
28	SOTO LIRA, Jefferson Walter	1012020182	Asociación Agroindustrial José María Arguedas – "AGROIN JMA"	14	Suficiente – Aprobado

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA